



Nº

246

Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2838

e-mail: subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de diciembre de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 069/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

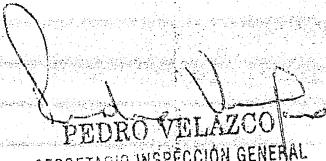
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 069/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

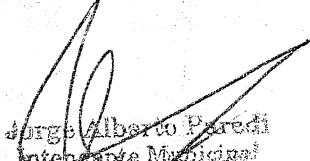
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Interino, Sr. Pedro Velazco.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 111

m.j.


PEDRO VELAZCO
SECRETARIO INSPECCIÓN GENERAL


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente Municipal N° 314/07; y el Convenio suscripto por el Intendente Municipal y Perito Apícola Nacional MARIA DEL CARMEN GARCIA DNI 18.684.886.-

CONSIDERANDO

Que MARIA DEL CARMEN GARCIA solicita la renovación de Convenio de la Sala de Extracción de Miel que tiene en comodato desde el año 2001 a la fecha.

Que es objetivo de este municipio, conjuntamente con Ministerio de Asuntos Agrarios área Granja, desarrollar la actividad apícola.

Que existen solo cinco salas de extracción "en el Partido de Mar Chiquita" habilitadas por SENASA - M.A.A

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y Perito Apícola Nacional MARIA DEL CARMEN GARCIA.

ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 69

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del año 2007-----


Leticia Tolosa

SECRETARIA


Miguel Ángel Paredi

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

